

REF: "Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses Urbanos y Rurales de Temuco y Padre Las Casas", Región de La Araucanía, año 2023-2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1022 /

Temuco, 24 AGO 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 21.516 de 2022, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023;
2. La Ley N° 20.378 de 2009, en especial su letra a del artículo 4° transitorio, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, y sus modificaciones posteriores;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, y sus modificaciones posteriores;
4. El Decreto Supremo N° 146 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Apoyo Regional a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, citada en VISTOS 2;
5. El Convenio de Colaboración celebrado con fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Resolución Exenta N° 222 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 05 de febrero de 2016, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
7. El Mensaje N° 150 de fecha 06.06.2023 del Gobernador Regional sobre financiamiento al "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Urbanos y Rurales de Temuco y Padre Las Casas, y "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Urbanos y Rurales Resto de la Región excepto Temuco y Padre Las Casas ".
8. Los Acuerdos CORE N° 716 y N° 724 adoptados en sesión ordinaria N° 030 de fecha 07.06.2023 mediante el cual el Consejo Regional de La Araucanía aprueba financiamiento de recursos destinados al Programa antes citado.

9. El oficio N° 5.241 del 21.02.2023 de la Secretaria Regional Ministerial de transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, que emite información con solicitud de recursos remite borrador de bases de convocatoria del Programas Especial de Renovación de Buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.
10. Las "Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses (Urbanos y Rurales Temuco y Padre Las Casas)", Región de La Araucanía, año 2023-2024.
11. El Mensaje N° 178 de fecha 20 de junio de 2023, que propone aprobación de bases de Convocatoria del "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses", Urbanos y Rurales, todas las comunas excepto Temuco y Padre Las Casas y "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Urbanos y Rurales Temuco y Padre Las Casas, año 2023-2024.
12. El Acuerdo N° 811 de fecha 16 de agosto de 2023 del Consejo Regional de La Araucanía, en el que se aprueba solicitud de revisión del Acuerdo N° 794 de fecha 02 de agosto de 2023, sobre la base de lo propuesto en el Mensaje N°178 sobre aprobación de bases.
13. El Acuerdo N° 830 de fecha 21 de agosto de 2023 del Consejo Regional de La Araucanía, en el que se aprueba realizar las modificaciones propuestas a las bases de convocatoria en acuerdo señalado en numeral anterior.
14. La Resolución Exenta N° 35, de 2021 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que, en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, establece el monto del valor de beneficio del Programa Especial de Renovación;
15. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14.07.2021 del Gobernador Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09.07.2021 que proclama Gobernador de la Regional de La Araucanía a don Luciano Rivas Stepke;
16. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, de 2005 y sus modificaciones posteriores;
17. Las Resoluciones N°7 de 2019 de la Contraloría General de La República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.378, en su artículo cuarto transitorio, y sus modificaciones posteriores, crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, otorgando a los Gobiernos Regionales un aporte especial para el transporte y conectividad. Con cargo a la provisión señalada en la Ley N° 20.378, según se indica en párrafo anterior, se considera la ejecución de un programa especial mediante el cual los gobiernos regionales estarán



facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses (Urbanos y Rurales).

2. Que, atendido lo anterior, se ha suscrito un convenio de colaboración entre este Gobierno Regional y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con fecha 23 de octubre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 222 de fecha 05 de febrero de 2016, con el objeto de establecer los términos y condiciones de cooperación y asesoría que el Ministerio brindará a este Servicio en la implementación del Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses (Urbanos y Rurales), Región de La Araucanía, año 2023-2024.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 44, de fecha 08 de agosto de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito, además, por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones posteriores, se aprobó agregar los Programas de Modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinado a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del sistema y del medio ambiente.
4. Que, según lo expresa el reglamento citado en considerando anterior, el Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses (Urbanos y Rurales), tiene por objeto central el reforzar, mediante el uso de incentivos, la modernización del parque vehicular, promoviendo el retiro de buses antiguos y su reemplazo por máquinas más eficientes, logrando con esto una reducción de emisiones, el uso más eficiente de combustible, mejorar la calidad del servicio y seguridad para los usuarios en la Región de La Araucanía.
5. Que, la antigüedad del transporte público, trae como consecuencia una baja calidad de servicio y externalidades negativas de diversa índole, ya sea de carácter operativo, ambiental y de seguridad pública. Y que, en tal sentido, para hacer frente a dicha realidad, el Programa en comento busca reforzar y alcanzar, vía incentivos, mejoras en eficiencia en el parque vehicular destinado a transporte público en la Región de La Araucanía.
6. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía remite propuesta de Bases del Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses (Urbanos y Rurales), Región de La Araucanía, año 2023-2024, elaboradas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores.
7. Que, mediante Acuerdos N° 716 y N° 724, tomados en sesión ordinaria N° 30 de fecha 07 de junio de 2023, el Consejo Regional de La Araucanía aprobó financiamiento destinados a la ejecución del "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Urbanos y Rurales de Temuco y Padre Las Casas", y "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Urbanos y Rurales Resto de la Región excepto Temuco y Padre Las Casas", según propuesta contenida en Mensaje citado en VISTOS 7, y conforme a "Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa especial de renovación de buses,

minibuses, trolebuses, y taxibuses (Urbanos y Rurales)”, Región de La Araucanía, año 2023-2024.

8. Que, para la regulación de este subsidio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 44 y sus modificaciones posteriores, ya referido en VISTOS N° 3 precedente, se hace necesario establecer bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa en 2023-2024, las cuales se vienen a aprobar por la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBESE** las **“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES URBANOS Y RURALES DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2023-2024”** FORMULARIO DE POSTULACION N°1 Y N°2 y los **ANEXOS DEL N° 1 AL N°8**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES (URBANOS Y RURALES DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS), REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2023-2024.

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

A través de la Ley N°21.405, de 2021, se estableció en su artículo 73°, que los vehículos salientes que postulen al Programa Especial, deben haberse encontrado operativos para el transporte público remunerado de pasajeros en alguna oportunidad entre el día 5 de septiembre de 2006 y 5 de septiembre de 2012.

Además, para los vehículos entrantes, beneficiados con este Programa, no podrán realizar servicios especiales en días hábiles, durante los 48 meses después de recibido el subsidio. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir,



en cada caso, un 2% de la suma percibida, en los plazos, montos y forma establecido en la frase final del literal a) del artículo cuarto transitorio de la Ley 20.378.

A su vez, la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, estableció en la partida 19, capítulo 01, programa 06, la glosa presupuestaria 03, la cual en su literal b), autoriza por el año 2023, la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y desarrollo regional a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.378.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011 y sus modificaciones, suscrito por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

Dado lo anterior, el **Gobierno Regional de La Región de La Araucanía** ha resuelto implementar un Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses (Urbanos y Rurales), disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2023.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Subsecretaría de Transportes, se entenderá por:

- a. Renovación:** Sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del Reglamento aprobado por Decreto Supremo 44 y sus modificaciones.
- b. Modernización:** Mecanismos o elementos que por sí o en conjunto con otros permitan la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en el transporte público mayor y taxis colectivos, de conformidad a los requisitos establecidos en Reglamento aprobado por Decreto Supremo 44 y sus modificaciones.
- c. Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización o renovación.
- d. Beneficio por Modernización:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante de un Programa de Modernización, que no implique la renovación del vehículo.
- e. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús, taxibús que ingresa al



Programa Especial y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.

- f. Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús, taxibús o taxi colectivo que ingresa al Programa Especial en sustitución del vehículo saliente, o el taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- g. Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador, en conformidad al Título Tercero del Decreto N°44 de 2011 y sus modificaciones.
- h. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- i. Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa Especial o Programas de Modernización, según corresponda. Para los efectos mencionados en los artículos 7 y 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa Especial o Programa de Modernización, según corresponda.
- j. Valor de Compra:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa Especial.
- k. Postulante:** Persona natural o jurídica que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto del Programa Especial o Programas de Modernización según sea el caso. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa Especial o a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del

vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.

i. Vehículo entrante eléctrico: El bus, minibús o taxibús que cuenta con motor eléctrico puro, entendiendo como tal aquel vehículo impulsado exclusivamente por energía eléctrica y que ingresa en sustitución de un vehículo saliente al Programa Especial.

m. Unión Temporal de Postulantes (UTP): Agrupación de personas naturales, personas jurídicas o de unas y otras, que se agrupan con la sola finalidad de optimizar su acceso al financiamiento, adquisición y mantención de buses eléctricos; de modo tal que cada uno de sus integrantes es propietario de uno o más vehículos salientes y entrantes y que conjuntamente y como un postulante único, participan en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto del Programa Especial; independizándose una vez adjudicados los beneficios a los que han postulado.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar de la Unión Temporal de Postulantes, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad, persona o personas propietarias del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, determinado según el presente reglamento.

El Ministerio a través de acto administrativo establecerá la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes y a través de la Resolución Exenta N° 2702, de 2021, estableció que la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes es de 10 buses.

n. Informe de Proyecto Postulación Vehículos Eléctricos (IPVE): Informe que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación. El Ministerio a través de acto administrativo establecerá la información mínima que deberá contener este Informe y a través de la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, definió la información que al menos deberá contener este Informe.

o. Programa: El Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses.

p. Reglamento: El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, N° 142, de 2016 y N°86 de 2021 suscritos por los Ministerios de Hacienda, Interior y Seguridad Pública y Transportes y Telecomunicaciones.



q. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la **Región de La Araucanía**.

r. Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

s. Capacidad: Número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2023-2024.

2.1 Generalidades.

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses (Urbanos y Rurales de las comunas de Temuco y Padre Las Casas), Región de La Araucanía, año 2023-2024, para lo cual se establecen las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en la página web del Programa www.renuevatumicro.cl

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorearaucaña.cl

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional de La Araucanía otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 393 de 2023, modificada por la Resolución Exenta N° 1238 de fecha 13 de abril de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Decreto N°44 de 2011 y sus modificaciones que APRUEBA REGLAMENTO PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES.



2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2023-2024, corresponde a los recursos aprobados por el Consejo Regional de La Araucanía, según Acuerdos CORE N° **716** y **724** adoptados en Sesión Ordinaria N°030 de fecha 07 de junio de 2023 por el monto total a destinar a la presente convocatoria de **\$2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de pesos)**, correspondientes a incentivar la modernización de buses.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, y que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación.

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación al Gobierno Regional de La Araucanía, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación, capacidad, rendimiento urbano y emisiones, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Para lo anterior, el Postulante deberá completar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes

bases de convocatoria y completar los antecedentes que se solicitan para esta convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a.** Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos seis años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, **entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2012, ambas fechas inclusive.**
- b.** Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c.** Contar o haber contado con inscripción vigente el o los vehículos, propiedad del postulante, o de los integrantes que conformen una Unión Temporal de Postulantes, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la región de La Araucanía.
- d.** Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e.** Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que se deben adjuntar o enviar en la Primera Etapa de Postulación.

- a.** Formulario **N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN** disponible en la página web, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de La Araucanía. Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto, según lo señalado en la letra g. de este apartado.

- b. Fotocopia del **certificado de inscripción histórica del (de los) vehículo(s) saliente(s)** en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de La Araucanía, siempre que haya sido emitido dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación (la fecha de emisión será la que conste en el respectivo certificado). En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse en la postulación.
- c. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes** en el **Registro de Vehículos Motorizados**, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica**, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, modificada por la Resolución Exenta N° 3738 de fecha 16.12.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- e. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s).
- f. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **ANEXO N° 1**, también obtenible a través del sitio web.
- g. Si la renovación se hará por vehículos entrantes eléctricos y a través de una Unión Temporal de Postulantes, esta deberá presentar, el Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio, según lo definido en la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- h. Si el postulante corresponde a una **persona natural**, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, lo siguiente:
- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido



por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.

- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas naturales**, deberán presentar:

- Fotocopia de la cédula de identidad de cada uno de sus integrantes.
- Mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según **ANEXO N°6**.
- Si los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos, debe presentar contrato de compra venta de los vehículos.
- Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado. El instrumento de garantía podrá constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de un año.

La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre: **Gobierno Regional de La Araucanía**

Rut único Tributario: **72.201.100-7**

La Boleta de Garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos un año.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que

consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencia o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.

Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.

- Informe del proyecto según lo indicado en la Resolución Exenta N°2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas jurídicas**, deberán presentar un mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según **ANEXO N°6** y los siguientes documentos para cada uno de los integrantes:

- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- Si los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos, debe presentar contrato de compra venta de los vehículos.
- Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado. El instrumento de garantía podrá constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de un año.

La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre: Gobierno Regional de La Araucanía

Rut único Tributario: Corroborar el rut con el GORE Araucanía

La Boleta de Garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos un año.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencia o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.

Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.

- Informe de Proyecto según lo indicado en la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- i. Si el postulante o la UTP requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **ANEXO N° 2**, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

- j.** Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
- 1.** Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la **Resolución Exenta N°172/2018, la Resolución Exenta N° 2371 de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones**. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - 2.** Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - 3.** Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la **Resolución Exenta N°172/2018, la Resolución Exenta N° 2371 de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones (Ver ANEXO 5)**.
- k.** Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Copia del certificado de Estándar Red emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver **ANEXO 8**).
- l.** Si el vehículo saliente se encuentra vandalizado, deberá presentar uno de los siguientes documentos:
- Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
 - Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras c. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., b., d., y h. y las letras g., i. y j., si así correspondiera, junto con el Certificado emitido por el

Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

Verificada la conformidad de los antecedentes referidos en el inciso precedente, el Gobierno Regional emitirá un certificado que dé cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos del artículo 4 del Decreto N°44 de 2011 y sus modificaciones.

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante o a los integrantes de la Unión Temporal de Postulantes y el monto del beneficio por renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del Decreto N°44 de 2011 y sus modificaciones.

3.2 Segunda Etapa de Postulación.

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación, respecto de los vehículos **entrantes y vehículos entrantes eléctricos** en el Programa Especial.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación.

- a. El vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos deberán contar con **inscripción vigente**, a nombre del postulante, o de los integrantes de la Unión Temporal de Postulantes, en el **Registro de Vehículos Motorizados** que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, y factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante o de los integrantes de una Unión Temporal de Postulantes.

**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente y factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.

- b. Contar con inscripción vigente del vehículo o los vehículos entrantes eléctricos, propiedad del postulante, o de los integrantes de la Unión Temporal de Postulantes, en el **Registro Nacional de Servicios de Transporte Público** que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de acuerdo a la

fórmula que el Ministerio establezca por resolución para tal efecto o de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio. **Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, establecido en la Resolución Exenta N° 3149 de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y/o el que establezca la resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, este requisito no será exigido, debiendo cumplir con tener un largo mínimo de 8 metros y una cantidad mínima de 25 asientos, incluidos asientos abatibles y asiento del conductor.**

- d. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

** Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, que establezca por resolución el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al que se refiere la Resolución Exenta N° 3149 de 2021 y sus modificaciones, deberá tratarse de vehículos nuevos, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de la convocatoria, a que se refiere el artículo 2 del decreto 44 y sus modificaciones y el presente Reglamento, o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario. No exigiéndose, para estos casos, la diferencia de antigüedad mínima, con el vehículo saliente, de 120 meses.

- e. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- f. El vehículo entrante deberá contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, exigirá a los beneficiarios, la incorporación de dichas herramientas, instaladas y en funcionamiento, de acuerdo a los requerimientos que establezca por resolución la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. Así mismo, la información que emane de dichos dispositivos, deberá ser entregada a dicha SEREMI en el formato en línea que esta disponga, por una vigencia de al menos 4 años. Al efecto deberá completar la Declaración Jurada GPS contenida en **ANEXO 7**.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación.

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.
- b. Certificado de selección original emitido por el Gobierno Regional de La Araucanía. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo(s) saliente(s), y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra **dentro del plazo máximo de 6 meses** contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante o vehículos entrantes eléctricos a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. ****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]**

**** Se aceptarán solicitudes de inscripción de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá hasta 40 días corridos para presentar el certificado definitivo.**
- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- f. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de

Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario web de postulación.

g. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica. O de los vehículos entrantes eléctricos, donde no se exigirá cálculo de capacidad.

h. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del (de los) vehículo(s) entrante(s) o de los vehículos entrantes eléctricos.

i. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro de Vehículos Motorizados.

****Se aceptarán solicitudes de cancelación de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar el certificado definitivo.**

j. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse a la postulación.

k. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal para buses estándar red o eléctricos, deberá adjuntar lo siguiente:

1. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la Resolución Exenta N°172/2018 y sus modificaciones. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.

2. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.

3. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172/2018 y la Resolución Exenta N° 2371, de 2021 y sus modificaciones (**Ver ANEXO N°5**).

l. En caso de optar al Incentivo por Bus Estándar Red, deberá adjuntar lo siguiente:

1. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°

- 3149, de 2021, y la Resolución Exenta N° 4582, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
2. Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 3. Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 4. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N° 3149, de 2021, y la Resolución Exenta N° 4582, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 8).
- m. Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, el que deberá contener al menos, la siguiente información:
- RUT y razón social del Operador de transporte
 - RUT y razón social del operador tecnológico
 - Fecha de instalación
 - PPU
 - Número de serie del dispositivo AVL
 - Modelo y marca del dispositivo AVL
- * -Opcional- IMEI del chip de comunicaciones (3G, 4G o superior)
- * -Opcional- Fecha de vigencia del contrato de prestación de servicio con el operador tecnológico
- n. **Declaración jurada** según **ANEXO N°7**, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos.

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma.

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa.

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de La Araucanía, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorearaucaania.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma.

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir **del tercer día hábil posterior a la total tramitación de la resolución que aprueba las bases de convocatorias**, y por un plazo de 30 días corridos, a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía. La atención a público será de lunes a viernes, excepto festivos, **en horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional, ubicada en calle Claro Solar N°950, piso 7**, Temuco, donde se recepcionarán los antecedentes de primera y segunda etapa requeridos para esta convocatoria, junto con el formulario de postulación correspondiente según la etapa.

c) Consultas y Aclaraciones.

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, a través de la dirección de correo electrónico yolivam@mtt.gob.cl o en la Unidad de Transporte Público Regional, ubicada en calle Claro Solar N°950, piso 7, Temuco.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa.

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado de manera formal para

subsana o aclarar la observación, en el plazo máximo de **5 días hábiles** contados desde su notificación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación.

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización:

1.- Las postulaciones se puntuarán decrecientemente, de acuerdo al orden en que se exponen en las presentes bases de convocatoria:

1.1.- Según la antigüedad del **Bus, Minibús, Trolebús y Taxibus**, en función del año en que finaliza el periodo de vigencia de recorrido, priorizando los vehículos salientes que presenten la fecha de salida más próxima, según normativa vigente en su zona de operación.

1.2.- Si se presentan postulaciones de una misma persona natural o persona jurídica o de un rut de representante legal de persona jurídica, según corresponda, se seleccionará aquella que tenga mejor priorización según el orden decreciente de los criterios establecidos en las presentes bases técnicas. Cada postulante seleccionado podrá acceder a la aprobación de un solo subsidio por persona natural o jurídica o de un rut de representante legal de persona jurídica, y solo en caso que exista disponibilidad presupuestaria podrán optar a más de un subsidio.

2.- Vehículos salientes que hayan sido vandalizados con resultado de pérdida total.

3.- Postulantes que NO hayan sido beneficiados de este programa en convocatorias anteriores.

4.- Postulaciones seleccionadas correspondiente a una convocatoria anterior del mismo programa, aprobada según Res. Ex. N°2321 del 27.12.2021 del Gobierno Regional de la Araucanía.

5.- Postulaciones que cuenten con Certificado aprobado correspondiente a una convocatoria anterior del mismo programa, junto con el correspondiente certificado de recepción del vehículo por parte del chatarrizador.

6.- Postulaciones que indiquen la existencia del vehículo entrante adquirido, con el respaldo de documentación de Registro Civil referente a la propiedad del mismo.

Las postulaciones serán revisadas y aprobadas de acuerdo a los criterios de selección antes mencionados **por una comisión integrada por 2 funcionarios representantes del Consejo Regional, 2 funcionarios representantes del Gobierno Regional y 2 funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de**

Transportes y Telecomunicaciones, quienes serán los encargados de priorizar según criterios técnicos entregados por los profesionales y las presentes bases previo a la entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación, los que se otorgarán hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Una comisión de seguimiento del Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, urbanos y rurales, Temuco y Padre Las Casas, año 2023-2024, integrada por, 2 funcionarios del Gobierno Regional (Administrador Regional y Jefe DIT o quien los subroge), 2 integrantes de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Consejo Regional y por 1 representante de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, será la encargada de realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los procedimientos y criterios establecidos en las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer **desde el décimo día hábil posterior de finalizada la 1ra etapa** en el sitio web **www.gorearaucaania.cl**, y serán enviados por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía los certificados de selección (según formato contenido en **ANEXO N°3**) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en **ANEXO N°2**, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, además del certificado y el contrato de compraventa de los vehículos entrantes eléctricos, se entregará el 50% del respectivo valor de compra.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el(los) vehículo(s) saliente(s) a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo(s), de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa.

Si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante carta ingresada en la oficina de partes de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, **durante toda la convocatoria**, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación **desde la fecha de emisión de los certificados hasta la fecha de la expiración del mismo (30 días)**. Solo a casos excepcionales por motivos de inscripción de buses en el Registro Civil se podrá ampliar el plazo en **15** días corridos, para lo cual deberá presentar Solicitud de Transferencia o de 1era

inscripción en el Registro Civil.

Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante, el cual tendrá un plazo máximo de **5 días hábiles**, para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

j) Valor de Compra.

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de la Araucanía, previa suscripción del convenio respectivo. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica a una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario.

k) Del Pago del subsidio.

Para el pago del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, junto con el pago del 50% restante, del respectivo valor de compra, se devolverá la garantía entregada por la correspondiente UTP.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante y los vehículos entrantes eléctricos:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, **36 meses** contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa

de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. RENUNCIA AL SUBSIDIO

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

RENUEVA TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2023

Región

Fecha presentación

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Mes/Año 1ª

Capacidad (Plazas)

Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Inscripción RNVM

Datos Vehículo Entrante

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Indicar PPU sólo si ya compró Vehículo Entrante

Capacidad (Plazas)

Acceso Universal (Marque con una X)

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT

Persona Natural

Persona Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT

Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO

Nombre del Tercero

RUT

Fecha mandato notarial

Comuna Notaría

Nombre Notario (a)

Nombre, Rut y Firma del Postulante





RENUUEVA TU MICRO
 Con Aportes del Transantiago
 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación - 2023

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región de La Araucanía Fecha presentación VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU Año Fabricación
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM Capacidad Pasajeros Según RT Tipo Servicio autorizado
 Fecha cancelación RNVM Fecha cancelación RNSTPP Fecha recepción Chatarrizador

Datos Vehículo Entrante

PPU Año Fabricación
 Mes/Año 1ª Inscripción Capacidad Pasajeros Tipo Servicio autorizado

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social
 RUT - Persona Natural Persona Jurídica
 Dirección Comuna
 Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo
 RUT -
 Dirección Comuna
 Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo
 RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Nombre, Rut y Firma del Postulante





Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
- Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente)	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo saliente)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, donde conste el cálculo de la capacidad realizado por una Planta de Revisión Técnica. (Vehículo saliente)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo saliente)	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (ANEXO N°1 convocatoria)	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Rol Único Tributario; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días); 	
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días); 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria). 	
- Si se trata de una UTP compuesta por personas naturales o jurídicas, deberán presentar un mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según ANEXO N°6 además de los antecedentes requeridos para una UTP compuesta por personas naturales o personas jurídicas, de acuerdo a lo señalado en la letra h del punto 3.1.2.	
- Si el postulante requiere que el pago del valor de compra (Punto 2.2 de la convocatoria), sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (ANEXO N°2 convocatoria)	
- Para aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo, deberán presentar Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador	
Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente :	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Acceso Universal emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando 	



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
cumplimiento a la Resolución Exenta N°172/2018 y sus modificaciones (Ver ANEXO 5).	
Si la renovación se hará por vehículos entrantes eléctricos y a través de una Unión Temporal de Postulantes, esta deberá presentar, el Informe de Proyecto aprobado por el Ministerio, según lo definido en la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del MTT	
Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos o son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones 	
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 8). 	
Si el vehículo saliente se encuentra vandalizado, deberá presentar uno de los siguientes documentos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo. 	



Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional de la Araucanía.	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. (ANEXO N° 4)	
- Si el vehículo entrante es nuevo, factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria. (Veh. entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Certificado de Plaza emitido por una planta de revisión técnica. (Vehículo Entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción de el o los vehículos saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. (Veh. Saliente)	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	
- Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos que establezca por resolución el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el ANEXO N°7 .	
- Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver ANEXO N°8).	



ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional de La Araucanía
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____





ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de la Araucanía
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de la Araucanía para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3 FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de La Araucanía certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de xxxxxx, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente _____ por un vehículo entrante, con capacidad _____, año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual el postulante deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Temuco, a _____ de _____ de 2023.

LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (*establecer ciudad*), a de de 20....

Por el presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (*individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (*individualización de Notaria*) confiere poder especial, a favor de _____ (*postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra*), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 5 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra j.3 y 3.2.2 letra k.3 de las presentes bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 6 MANDATO UTP

MANDATO

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por el presente, (*individualización de las personas o entidades propietarias de los vehículos*), RUT N° _____ (*indicar todos los rut*), propietarias de los vehículos salientes cuyas placas patentes se indican a continuación:

- 1)
- ...
- 10)

Representadas por (*individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso de ser alguna persona jurídica*), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (*individualización de Notaria*) confiere poder especial, a favor de _____ (*representante de la UTP*), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos entrantes eléctricos que ingresen al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA GPS

**Sres.
Gobierno Regional de La Araucanía
Presente**

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N° 2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N° 8 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En _____, a ____ de _____ de 20____

Por la presente, _____, RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra k. de las presentes bases y el punto 3.2.2 letra l. de las presentes bases, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a los requisitos que debe cumplir el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, para obtener el bono estándar red.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

2° ENCÁRGUESE a la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de La Araucanía cuando corresponda, la supervisión del proceso de avisaje y publicación de la presente convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses Urbanos y Rurales Temuco y Padre Las Casas Región de La Araucanía, año 2023-2024, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las otras divisiones del Gobierno Regional.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LRS/CFC/LLG/IST/RHB/IFT

Distribución:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía
- Administrador Regional GORE.
- División de Administración y Finanzas GORE.
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- División de Infraestructura y Transportes GORE.
- Departamento Jurídico GORE.
- Encargado de Transparencia Activa GORE.
- Oficina de Partes GORE.

